

IASB modifica la Norma de Contabilidad NIIF para las PYMES relacionada con la reforma tributaria internacional

29 de septiembre de 2023

El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) ha emitido hoy modificaciones a la Norma de Contabilidad *NIIF para las PYMES*, la Norma para empresas que no tienen responsabilidad pública.

Las modificaciones a la Norma de Contabilidad *NIIF para las PYMES* se basan en las modificaciones a la NIC 12 *Impuesto a la Renta* emitida en mayo de 2023 . Estas enmiendas son el resultado de la introducción de las reglas modelo del Pilar Dos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). Esta enmienda fuera de ciclo responde a llamados urgentes de las partes interesadas afectadas.

Las enmiendas:

- proporcionar una exención temporal de la contabilización de los impuestos diferidos que surjan de la implementación de las reglas modelo del Pilar Dos; y
- aclarar que la Norma requiere que las empresas que la aplican revelen información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar la naturaleza y el efecto financiero de las consecuencias del impuesto sobre la renta de la legislación del Pilar Dos.

Las empresas pueden beneficiarse de la excepción temporal de esta modificación de forma inmediata. Están obligados a proporcionar las revelaciones establecidas en las modificaciones para los períodos anuales de presentación de informes que comiencen a partir del 1 de enero de 2023.

Andreas Barckow, presidente del IASB, dijo:

“Esta enmienda tiene como objetivo proporcionar a las PYME que puedan estar sujetas a las reglas modelo del Pilar Dos el mismo alivio temporal que se otorga a las empresas que aplican todas las Normas de Contabilidad NIIF, al tiempo que garantiza que los usuarios de los informes financieros de las PYMES reciban la información que necesitan.”

Fuente: página web IFRS